

Que de conformidad con lo anteriormente señalado y con el propósito de reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2010 en el ámbito del Gobierno regional de Lima, el Consejo Regional, en sesión extraordinaria del 19 de Mayo del 2009, ha emitido la Ordenanza Regional N° 005-2009-CR/RL que aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 y el cronograma de dicho proceso;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° del indicado Reglamento, el plazo para la actualización y/o inscripción de los Agentes Participantes a los que se refiere los Artículos 8° y 9° del Reglamento en mención vence indefectiblemente (5) días calendarios antes del Primer Taller Regional de Concertación;

Que, el Artículo 19° del citado Reglamento establece que la convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, la realiza el Presidente del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando como responsable para la difusión del proceso y del registro de los Agentes Participantes a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

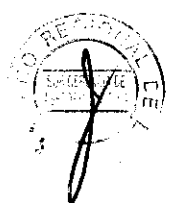
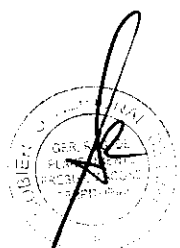
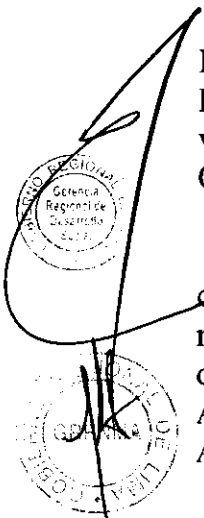
De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 20°, el inciso d), del artículo 21° y el artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales;

DECRETA:

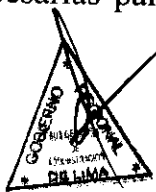
ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la actualización del registro de organizaciones inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Lima y a la inscripción en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar como Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto participativo para el año Fiscal 2010 del Gobierno Regional de Lima, en un plazo que vence indefectiblemente el 18 de junio de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la apertura y custodia del Libro de Registro Regional Especial de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil de nivel Regional y el registro de los Agentes Participantes, que deseen participar únicamente en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realice las acciones necesarias para difundir la convocatoria para el Proceso del Presupuesto




Handwritten mark resembling the letter 'd'.



Participativo para el Año Fiscal 2010 a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV) y con la ayuda de material informático (Trípticos, afiches, volantes) que permitan asegurar la participación más amplia de ciudadanos y ciudadanas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que brinde las facilidades del caso para que las organizaciones ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Lima, en tanto se mantengan activas y que cumplan con lo señalado en el Artículo 9° del Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, puedan actualizar sus datos para participar como Agentes Participantes en el mencionado Proceso;

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los veinticinco días del mes de mayo del año 2009.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


Ing. Nelson O. Cho. Melero
PRESIDENTE REGIONAL

